



ESCANEADO

República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 4.558 / 2013.

ZAPALLAR, 18 de Octubre de 2013.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19.03.92; Sentencia de Proclamación N° 320-2012 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que me nombra Alcalde de la Comuna; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educativos de la Comuna; La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- Art. 25 inciso 3° D.F.L. N° 1. Texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación.
- Necesidades del Servicio.
- Ord. N° 154/2013, de fecha 18 de Octubre de 2013, emitido por el Director del Liceo de Zapallar.

DECRETO:

- 1° **DESIGNASE** en la Dotación Docente de la I. Municipalidad de Zapallar, en calidad de Contratado, a contar del 21 de Octubre de 2013 y hasta el 13 de Noviembre del 2013, a don GUILLERMO ANDRES ABARCA BEIZA, Cédula Nacional de Identidad N° ~~10.700.000-0~~ Profesor de Educación Física Enseñanza Básica y Media, domiciliado en Paihuenal N° 10, Comuna de Zapallar, con una jornada de 20 horas cronológicas semanales, con un valor por hora de \$ 11.045.- (once mil cuarenta y cinco pesos), para cumplir funciones en Liceo Zapallar, de acuerdo al Estatuto Docente, distribuidas en:
 - 20 Horas Cronológicas semanales de Educación Física 1°er Ciclo 1° a 6° año Básico, en reemplazo del Docente Sr. Hernán Ríos Cataldo, quien se encuentra con Licencia Médica hasta el 13 de Noviembre de 2013. (Licencia Médica N° 2-42133596).
- 2° LA función Docente será ejercida en forma diurna, a excepción de las actividades curriculares no lectivas inherentes a la Docencia propiamente tal.
- 3° **PAGUESE** una Remuneración Mensual correspondiente a la Renta Base Mínima Nacional en consideración al Art. 35 y lo establecido en el párrafo IV, más las asignaciones respectivas establecidas en el D.F.L. N° 1/96, como igualmente los beneficios establecidos en leyes complementarias sobre remuneraciones.
- 4° **IMPUTESE** el gasto que ocasione el presente Decreto al subtítulo 215.21.02.000.000.000: Personal A Contrata del Departamento de Educación.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE.,

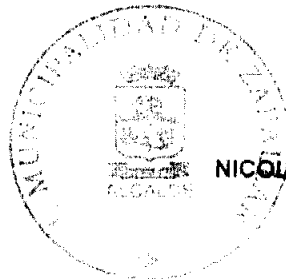

G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretaría Municipal

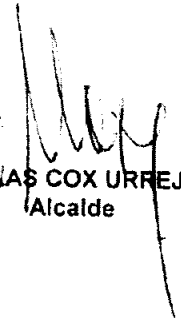
C. EDUCACION 2013 / A CONTRATA / DA 4558 2013.

DISTRIBUCION:

- 1.- Contraloría Regional de Valparaíso.
- 2.- Recursos Humanos.
- 3.- Depto. Educación.
- 4.- Interesada.
- 5.- Depto. de Control.
- 6.- Oficina de Transparencia ✓
- 7.- Archivo Secretaría Municipal

ADM / CTL / RRHH / DAF / DARM / SEC / JUST / pfc




NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde